



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE EL COLLAO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2023-OCI/9022-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO
PILCUYO, EL COLLAO, PUNO

**EJECUCIÓN DE LA IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE EN
EL CAMINO VECINAL R2105016 - PUENTE MARCUYO**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ACCIONES PREVIAS AL INICIO
DE OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 28 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

ILAVE, 1 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 023-2023-OCI/9022-SCC

**EJECUCIÓN DE LA IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL
R2105016 - PUENTE MARCUYO**

HITO DE CONTROL N° 1 – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	9

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 023-2023-OCI/9022-SCC**

EJECUCIÓN DE LA IOARR RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL CAMINO VECINAL R2105016 - PUENTE MARCUYO

HITO DE CONTROL N° 1 – ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao (OCI), mediante oficio n.° 520-2023-OCI/9022 de 22 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 9022-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la IOARR “Renovación de puente; en el (la) camino vecinal R2105016 (Puente Marcuyo), tramo: EMP. PU-1198 - EMP. PU-1197 en la localidad Marcuyo, distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao, departamento de Puno”, con CUI n.° 2536721, se viene ejecutando conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, plazos y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Municipalidad Distrital de Pilcuyo realizó las gestiones para el uso del cuaderno de obra digital para la ejecución, por administración presupuestal indirecta, de la IOARR “Renovación de puente; en el (la) camino vecinal R2105016 (Puente Marcuyo), tramo: EMP. PU-1198 - EMP. PU-1197 en la localidad Marcuyo, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao, departamento de Puno”, con CUI n.° 2536721, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR “Renovación de puente; en el (la) camino vecinal R2105016 (Puente Marcuyo), tramo: EMP. PU-1198 - EMP. PU-1197 en la localidad Marcuyo, distrito de Pilcuyo, provincia El Collao, departamento de Puno”, con CUI n.° 2536721, y que ha sido ejecutado del 22 al 29 de agosto de 2023, en la localidad de Marcuyo, distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Distrital de Pilcuyo, en adelante la Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.° 291-2022-MDP/A. de 8 de noviembre de 2022, aprobó el expediente técnico del proyecto “Renovación de puente; en el (la) camino vecinal R2105016 (Puente Marcuyo), tramo: EMP. PU-1198 - EMP. PU-1197 en la localidad Marcuyo, distrito de Pilcuyo, Provincia El Collao, departamento de Puno”, con CUI n.° 2536721, en adelante “IOARR”, bajo la modalidad de ejecución de inversión por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, con presupuesto total de S/ 642 292,02, siendo su cuadro resumen el siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen de Presupuesto

Descripción	Monto en S/
Costo Directo	551 213,52
Gastos Generales	34 992,00
Gastos de Supervisión	17 381,50
Elaboración de Expediente Técnico	32 000,00
Gasto de Liquidación	6 705,00
Presupuesto de obra	642 292,02

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 291-2022-MDP/A. de 8 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Subsiguientemente, la Entidad, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MDP/GM de 6 de junio de 2023, aprobó el expediente técnico de saldo presupuestal actualizado de la IOARR, bajo la modalidad de ejecución de inversión indirecta, con un plazo de ejecución de 47 días calendarios y un presupuesto total de S/ 613 794.28, teniendo los siguientes datos actualizados:

Cuadro n.º 2
Datos Actualizados

Descripción	Monto en S/
Costo Directo	429 166,87
Gastos Generales (8.1535%)	34 991,26
Gastos de Supervisión (4.05%)	17 381,50
Utilidad (9%)	38 625,02
Sub Total	520 164,65
IGV 18%	93 629,64
Total Presupuesto	613 794,28

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 057-2023-MDP/GM de 6 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Una vez aprobado el expediente técnico de saldo presupuestal de la IOARR, la Entidad convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2023-MDP/CS-1, para la "Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721", con un valor referencial de S/ 596 412,78, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Es así como resultado del procedimiento de selección, la Entidad suscribió el contrato de adjudicación simplificada n.º 04-2023-MDP/CS-1 de 26 de julio de 2023, siendo el contratista el Consorcio Vial Marcuyo, conformado por las empresas EKOING SAC y H&F Consultores constructores generales y distribuciones SAC, quien fue adjudicado con S/ 596 412,78 y 75 días calendario para la ejecución, y que a la fecha se viene ejecutando.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR, se han identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la "Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721", el cual se expone a continuación:

1. IOARR PARA LA CULMINACIÓN DEL PUENTE MARCUYO SE VIENE EJECUTANDO SIN LA UTILIZACIÓN DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y CONTROL A LA INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN.

a) Condición

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020, aprobó la Directiva N° 09-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, en adelante “La Directiva”, vigente a partir del 14 de agosto de 2020, en el cual se establece la obligatoriedad del uso del cuaderno de obra digital para las ejecuciones de obra por contrata, convocados por las entidades comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contrataciones con el Estado, por lo que, le es aplicable a la Entidad.

Debemos precisar que, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento¹, en el cual se registra hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, órdenes, consultas y respuestas a estas. Se apertura en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o constatación física de la obra, según corresponda.

Su acceso es a través de internet, siendo obligación de la Entidad y contratistas, el de mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, para el registro de información, que es realizado por los perfiles de usuarios autorizados, tales como el de inspector, supervisor y residente de obra, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Al respecto, para la utilización del cuaderno de obra digital, el titular de la Entidad debe gestionar ante el OSCE los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario – Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario – Usuario OCI de la Entidad y Funcionario – Usuario del OSCE para su habilitación, siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”; sumado a ello, la habilitación de esta herramienta informática se realiza en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, por lo que la Entidad debe haberlo registrado y publicado previamente al contrato.

Aunado a ello, el OSCE ha implementado el Buscador Público del Cuaderno de Obra Digital, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>.

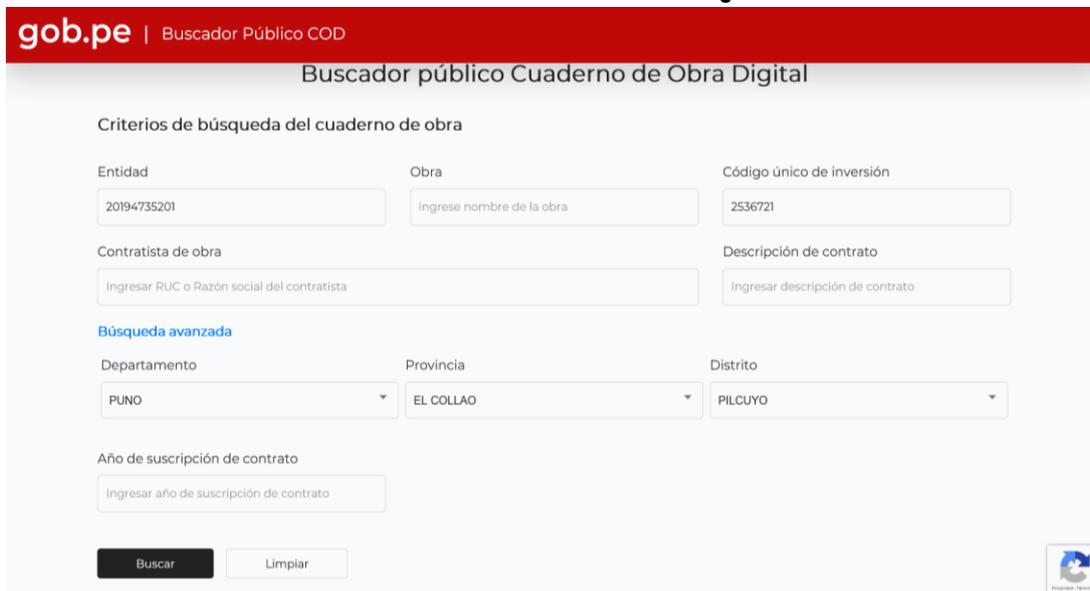
En tal sentido, la Entidad como resultado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2023-MDP/CS-1, para la “Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721”, suscribió el contrato de adjudicación simplificada n.º 04-2023-MDP/CS-1 de 26 de julio de 2023 con el Consorcio Vial Marcuyo,

Es decir, la Entidad realizó la contratación de ejecución de obra, por lo tanto, le es aplicable la Directiva, no obstante, conforme se realizó la consulta en el Buscador Público del Cuaderno

¹ Numeral 6.1 de La Directiva.

de Obra Digital, en este no se encuentra registro de la IOARR, por lo que, la Entidad no ha habilitado el cuaderno de obra digital, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Consulta en el Buscador Público del Cuaderno de Obra Digital de la IOARR



No se encontraron resultados.

Fuente: Búsqueda realizada en el aplicativo <https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>, consultado al 31 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, conforme se aprecia en las bases integradas del procedimiento de selección, parte integral del contrato de adjudicación simplificada n.º 04-2023-MDP/CS-1 de 26 de julio de 2023, en el numeral 13 del requerimiento (página 27), establece la utilización del cuaderno de obra digital y anotaciones de ocurrencias en esta herramienta, por lo tanto, la Entidad y el Contratista, conocen esta estipulación contractual.

En tal sentido, conforme se aprecia en el acta n.º 01-2023-9022/OCI-SCC-3 de 28 de agosto de 2023, el asistente técnico de obra, por parte del Contratista, informó a la Comisión de Control, que están utilizando cuaderno de obra físico, para lo cual, a solicitud de la Comisión de Control, el gerente municipal de la Entidad mediante oficio n.º 020-2023-MDP/GM. de 29 de agosto de 2023, remitió copias fedateadas del cuaderno de obra físico.

Sobre el particular, de la información brindada por el Contratista y remitida por la Entidad, se advierte que la obra se viene ejecutando con cuaderno de obra físico, no obstante, el numeral 9.3 de la Directiva, establece que, excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar el cuaderno de obra físico, siempre y cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, las entidades que lo soliciten y tengan la autorización, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.

Sobre la autorización, la Directiva propone la utilización del Anexo N° 1 - Solicitud para uso excepcional del cuaderno de obra físico, del cual, realizada la solicitud para el uso de este cuaderno, la Dirección del SEACE emite su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

Por lo tanto, la Entidad no habría realizado la gestión para la utilización del cuaderno de obra digital para la ejecución de obra de la IOARR, conforme se aprecia en la imagen n.º 1, asimismo, se advierte que el Contratista está empleando cuaderno de obra físico, el cual no contaría con autorización, toda vez que este no se encuentra junto al cuaderno de obra físico remitido por la gerencia municipal; situación genera riesgo de impedir el óptimo registro de información relevante de la ejecución de la IOARR contratado por la Entidad, de manera oportuna y transparente; así como, la inalterabilidad de su registro, limitando a su vez el acceso a dicha información y control, durante y después de culminada la ejecución de obra.

b) Criterio

La situación descrita está relacionada con la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“ Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

(...)

c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.”

- **Directiva N° 09-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, aprobado con Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020, vigente a partir del 14 de agosto de 2020.**

“ III. ALCANCE

La presente directiva es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/ seguimiento de los procesos de contratación. Asimismo, resulta aplicable a otros regímenes legales de contratación, siempre que las normas que los regulen, lo dispongan.”

“ VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.1. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

6.2. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

(...)"

“ VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la habilitación del cuaderno de obra digital

7.1.1. *La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.*

(...)

7.2. De la habilitación del cuaderno de obra digital

A. Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital

Es el funcionario o servidor designado por la Entidad que cuenta con los siguientes privilegios:

- *Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.*
- *Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.*
- *Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.*

(...)

7.3. De la creación de los usuarios del cuaderno de obra digital

7.3.1. *Las Entidades gestionan los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.”*

“ IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. *La obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.*

(...)

9.3. *Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.*

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.”

➤ Contrato de adjudicación simplificada n.º 04-2023-MDP/CS-1 de 26 de julio de 2023.

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- **Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 04-2023-MDP/CS-1.**

“CAPÍTULO III

Requerimiento

(...)

13. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIONES DE OCURENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista abre el cuaderno de obra digital, el mismo que debe ser habilitado por la Entidad en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, y deberá ser utilizado exclusivamente por el inspector o supervisor, según corresponda.

c) Consecuencia

La falta de uso del cuaderno de obra digital genera riesgo de impedir el óptimo registro de información relevante de la ejecución de la IOARR contratado por la Entidad, de manera oportuna y transparente; así como, la inalterabilidad de su registro, limitando a su vez el acceso a dicha información y control, durante y después de culminada la ejecución de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, correspondiente al Hito de Control n.° 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR, se han advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Acciones previas al inicio de obra de la IOARR, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la “Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ilave, 1 de setiembre de 2023.

Jesús Carlos Enríquez Bilbao
Supervisor
Comisión de Control

Jhonatan Erick Zúñiga Juli
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jesús Carlos Enríquez Bilbao
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. IOARR PARA LA CULMINACIÓN DEL PUENTE MARCUYO SE VIENE EJECUTANDO SIN LA UTILIZACIÓN DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y CONTROL A LA INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN.**

N°	Documento
1	Captura de pantalla realizada en el Buscador Público del Cuaderno de Obra Digital, de la obra "Contratación de la ejecución de obra para el proyecto IOARR conclusión de puente en el (la) camino vecinal R2105016 puente Marcuyo tramo EMP PU 1198EMP PU 1197 en la localidad Marcuyo Distrito de Pilcuyo provincia El Collao departamento Puno con CUI N° 2536721"
2	Acta N° 01-2023-9022/OCI-SCC-3 de 28 de agosto de 2023
3	Oficio n.° 020-2023-MDP/GM. de 29 de agosto de 2023



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 543-2023-OCI/9022

EMISOR : JESUS CARLOS ENRIQUEZ BILBAO - SUPERVISOR -
COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IGOR CLEOFAS MAQUERA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Renovación de Puente en el camino vecinal R2105016 - Puente Marcuyo", Hito de control n.º 1 ¿ Acciones previas al inicio de obra, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 023-2023-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735201**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/9022-02-002-020
2. Oficio n.º 543-2023-OCI/9022
3. Informe Hito de Control n.º 023-2023-OCI/9022-SCC
4. ACTA N° 01-2023-9022-OCI/SCC-3

NOTIFICADOR : JHONATAN ERICK ZUÑIGA JULI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **3YKGYRQ**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/9022-02-002-020

DOCUMENTO : OFICIO N° 543-2023-OCI/9022

EMISOR : JESUS CARLOS ENRIQUEZ BILBAO - SUPERVISOR -
COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : IGOR CLEOFAS MAQUERA MAMANI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735201

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 15

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Renovación de Puente en el camino vecinal R2105016 - Puente Marcuyo", Hito de control n.° 1 ¿ Acciones previas al inicio de obra, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 543-2023-OCI/9022
2. Informe Hito de Control n.° 023-2023-OCI/9022-SCC
3. ACTA N° 01-2023-9022-OCI/SCC-3



El Collao-Ilave, 4 de setiembre de 2023

OFICIO N° 543-2023-OCI/9022

Señor:
Igor Cleofas Maquera Mamani
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pilcuyo
Pilcuyo/El Collao /Puno. -

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/9022-SCC.
- REFERENCIA** : a) Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, artículo 8°.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la IOARR "Renovación de Puente en el camino vecinal R2105016 - Puente Marcuyo", Hito de control n.° 1 – Acciones previas al inicio de obra, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 023-2023-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ENRIQUEZ
BILBAO Jesus Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-09-2023 16:00:37 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jesús Carlos Enríquez Bilbao
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave
Contraloría General de la República
Código: 19344

Cc archivo
JCEB